BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL "APARCAMIENTOS MUNICIPALES DE LUCENA", EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2018.

En la ciudad de Lucena (Córdoba), siendo las dieciocho horas del día dos de abril de dos mil dieciocho, se reúne el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial local "Aparcamientos Municipales de Lucena" en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada por la Presidencia de este órgano para las dieciocho horas del día de hoy.

Preside la Concejal del Grupo Político Municipal PSOE-A, Dª María Teresa Alonso Montejo, nombrada Presidenta de esta entidad por Resolución de la Alcaldía de 02 de julio de 2015; y asisten a la sesión los siguientes consejeros: D. Francisco Jesús Adame Quero y Dª Encarnación Camacho López, Concejales del Grupo Político Municipal del PSOE-A; D. Francisco de Paula Huertas González, D. Julián Ranchal Ranchal y D. Manuel Barea Sánchez, Concejales del Grupo Político Municipal de PP; D. Carlos Villa Sánchez, Concejal del Grupo Político Municipal de IULVCA, en sustitución de D. Miguel Villa Luque ; D. Juan Antonio Rodríguez Cáceres, Concejal del Grupo Político Municipal Ciudadanos – Lucena; y D. Vicente Dalda García – Taheño, Concejal no adscrito.

Asisten a la sesión la Interventora de Fondos, Dª. Miriam Aguilera González; y la Administrativo Dª. Araceli Hurtado Onieva.

Se celebra la sesión bajo la fe del Secretario Delegado de "Aparcamientos Municipales de Lucena", D. José Amador Cebrián Ramírez.

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro del Consejo de Administración tiene que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión celebrada el día 05 de febrero de 2018, que ha sido remitida junto con la convocatoria de la presente.

No formulándose observación alguna, el acta indicada resulta aprobada por mayoría - con siete votos a favor y las abstenciones de los Sres. Adame Quero, del Grupo Político Municipal del PSOE-A, y Villa Sánchez, del Grupo Político Municipal de IULVCA- sin modificación alguna respecto de su borrador.

2. - Informes de Presidencia.

La Sra. Presidenta da cuenta de la evolución de los ingresos obtenidos en el aparcamiento subterráneo a fecha 1 de abril de 2018 y de su comparativa con los ejercicios anteriores, entregándose a los consejeros una copia de la relación de dichos ingresos. Asimismo también se informa de la recaudación de la "zona azul" y su comparativa con los ejercicios anteriores. Al respecto el Sr. Huertas González, solicita que para próximos Consejos se envíe dicha información con anterioridad a la sesión, a lo que accede la Sra. Presidenta.

Continua la Sra. Presidenta informando que, tal y como se acordó en el anterior Consejo, se ha remitido a la Delegación de Régimen Interior del Ayuntamiento la propuesta de modificación de la Ordenanza de Publicidad a fin de que pueda ser sea factible la explotación publicitaria del aparcamiento.

También informa que se ha solicitado informe a la Policía Local sobre la posibilidad de establecer aparcamientos para motocicletas en las zonas inmediatas a la “zona azul” de la C/ El Peso.

A continuación la Sra. Presidenta informa que se han renovado las cámaras de videovigilancia y se han colocado armarios para la protección de los extintores; asimismo refiere que las obras de construcción de la nueva cabina de control en el aparcamiento se han adjudicado a la empresa J. Galins, S.L., por el precio de 14.500 euros, excluido IVA.

Por último, la Sra. Presidenta da cuenta de las siguientes resoluciones desde el último Consejo de la entidad:

- Resolución nº8 de fecha 08/02/2018: Denegar a (...) la entrega de las imágenes obtenidas por las videocámaras del aparcamiento subterráneo de la Plaza Nueva por cuanto de las grabaciones no resulta ninguna evidencia que permita formular una reclamación contra el responsable de los daños alegados.
- Resolución nº9 de fecha 08/02/2018: Entregar a (...) de la grabación obtenida por las videocámaras del aparcamiento subterráneo de la Plaza Nueva relativa a la presunta causación de daños en su vehículo.
- Resolución nº10 de fecha 09/03/2018:Entregar a (...) la grabación obtenida por las videocámaras del aparcamiento subterráneo de la Plaza Nueva relativa a la presunta causación de daños en su vehículo.
- Resolución nº11 de fecha 12/03/2018: Entregar a (...) la grabación obtenida por las videocámaras del aparcamiento subterráneo de la Plaza Nueva relativa a la presunta causación de daños en su vehículo.
- Resolución nº12 de fecha 19/03/2018: Denegar a (...) la entrega de las imágenes obtenidas por las videocámaras del aparcamiento subterráneo de la Plaza Nueva por cuanto de las grabaciones no resulta ninguna evidencia que permita formular una reclamación contra el responsable de los daños alegados.
- Resolución nº13 de fecha 21/03/2018: Atribuir temporalmente al empleado de esta entidad (...) la función de control de la entrada de vehículos al aparcamiento subterráneo de la Plaza Nueva por avería del sistema automático hasta la reparación de éste.
- Resolución nº14 de fecha 27/03/2018: Contratar con J. Galins, S.L., con NIF B14925978 las obras de “Construcción de cabina de control en el Aparcamiento Subterráneo de la Plaza Nueva de Lucena (Córdoba)“ por el precio de 14.500 euros, excluido IVA e incluidos beneficio Industrial y gastos generales.
- Resolución nº15 de fecha 22/03/2018: Dar de alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público a los siguientes Órganos de Contratación de la Entidad Pública Empresarial Local Aparcamientos Municipales de Lucena: Presidencia y Consejo de Administración.

3. - Devolución de aval a Alvac, S.A.

El Sr. Secretario da cuenta de su informe, que obra en el expediente de la sesión, en el cual se refiere que una vez cumplido el plazo de garantía del contrato de referencia, finalizado el día 1 de octubre de 2015, no consta en los archivos de la entidad

antecedente alguno de reparos sobre los servicios o trabajos efectuados por el indicado contratista o responsabilidades que hubieren de ejecutarse sobre la garantía en su día constituida.

A tenor del certificado antedicho, el Consejo de Administración, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda la cancelación y devolución al contratista de la garantía definitiva del contrato de servicios de operador y limpieza del aparcamiento subterráneo de Plaza Nueva, constituida en su día por Alvac, S.A. por importe de 5.516,40 euros.

4.- Propuesta de creación de zonas de aparcamiento regulado en solares.

La Sra. Presidenta de cuenta de su propuesta en relación a la creación de zonas de aparcamiento regulado en solares, cuyo tenor literal es el siguiente:

<< **PROPUESTA DE CREACIÓN DE ZONAS DE APARCAMIENTO REGULADO EN SOLARES**

Cada vez es más necesario en nuestra ciudad el esfuerzo por integrar la planificación de la movilidad con las políticas de crecimiento económico y desarrollo sostenible que todos tenemos, siendo el uso racional del automóvil y el aumento de la frecuencia de uso del transporte público dos de los medios.

Como ya se expuso en anteriores consejos, se hace patente que las recientes obras de peatonzalización del Centro Histórico de Lucena y las progresivas remodelaciones de calles de nuestra localidad (que obligan a la ampliación de aceras para dar cumplimiento a la normativa vigente) supusieron la pérdida de gran parte de estas plazas de aparcamiento destinadas a favorecer la rotación de vehículos, congestionando algunas de las zonas adyacentes con coches aparcados en doble fila y generando perjuicios a las determinadas zonas comerciales o de especial interés social.

Los aparcamientos disuasorios se perfilan como elementos que pueden dar solución a estas problemáticas al tiempo que se apuesta por políticas de movilidad sostenible y responsabilidad ambiental.

Por otro lado, se observa que el uso de solares cercanos al centro histórico y comercial como zonas de aparcamiento se han tomado por parte de los ciudadanos y ciudadanas como una alternativa para el aparcamiento de sus vehículos.

Por todo lo expuesto, propongo:

1. Solicitar al Excmo. Ayuntamiento la encomienda a esta entidad de la gestión del servicio de zonas de aparcamiento regulado en solares.
2. Modificar, en lo necesario, el Reglamento del servicio de aparcamientos públicos del Excmo. Ayuntamiento de Lucena.
3. Contratar el arrendamiento de dos solares, al menos, correspondientes a las zonas este y oeste del centro (zonas 2, 3 y este de la zona 5 - desde c/ Pedro Abad a c/Maquedano del mapa adjunto)

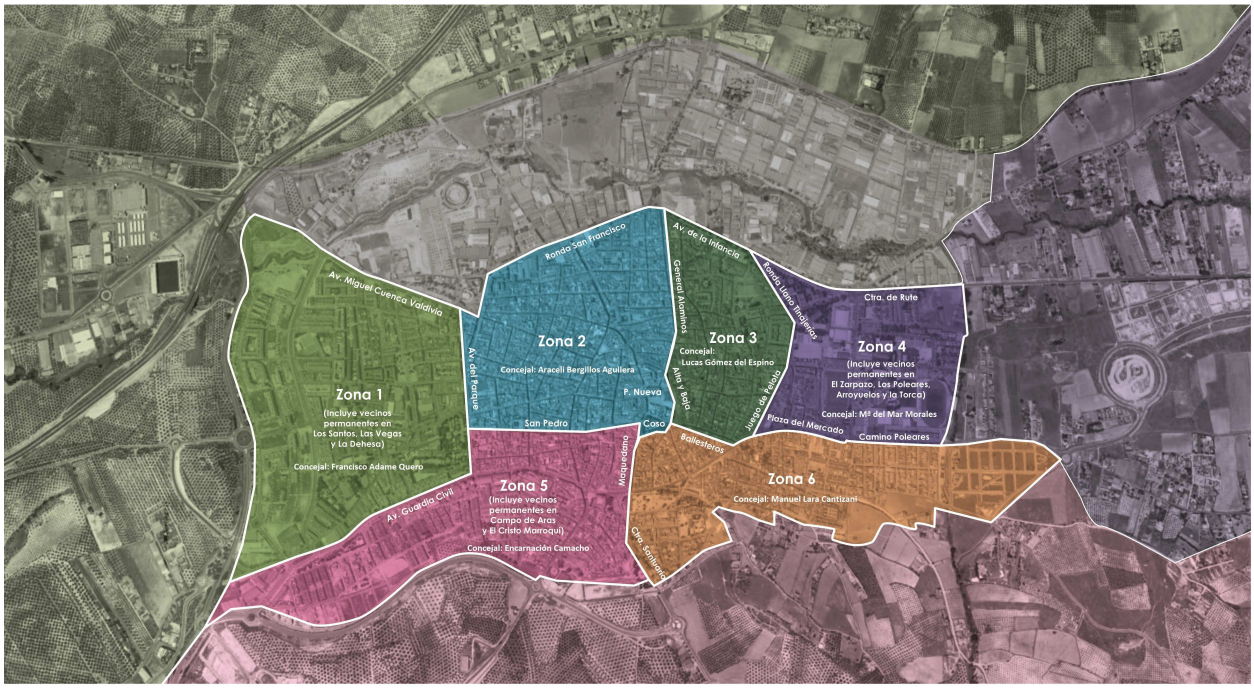

4. Aprobar un precio público para las zonas de aparcamiento regulado en solares, que se propone un 1€ por 24h. de estacionamiento, previo estudio de costes que proceda.

5. Así mismo, respecto a la Ordenanza reguladora de tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales, propongo la siguiente modificación:

Art. 8: "*La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la siguiente tarifa:*

Se fraccionará en función del tiempo de estacionamiento, por fracciones de treinta minutos y con un mínimo inicial de 0,20 €, conforme a la siguiente tabla de equivalencias.

TIEMPO - MINUTOS TARIFA
30 0,20 €
60 0,50 €
90 1,25 €
120 2€

Se considerará como tiempo máximo ordinario de estacionamiento el de 2 horas. No obstante si se sobrepasara el límite señalado en el ticket como "fin de estacionamiento" hasta una hora más, se satisfará, sin posibilidad de fraccionamiento, además del importe ya abonado, la cuantía de 3,00 €.

Transcurrida la hora suplementaria sin abono durante la misma de la cantidad indicada, se considerará estacionamiento antirreglamentario, procediéndose a la actuación sancionadora que previene el Real Decreto Legislativo 339/1990.

En el supuesto de que una zona reservada a este tipo de estacionamiento sea ocupada circunstancialmente con motivo de obras, mudanzas u otras actividades que impliquen la exclusión temporal del estacionamiento bajo su régimen peculiar, deberán abonarse las exacciones equivalentes al importe del estacionamiento bajo dicho régimen, durante el tiempo que dura la ocupación, sin sujetarse a limitaciones horarias."

6. Incluir, en cada uno de estos recintos, un aparcamiento al menos reservado

para personas con discapacidad debidamente identificados y con carácter gratuito.

7. Encomendar al vigilante de la zona azul el control de estos aparcamientos.

Lucena, 26 de marzo de 2018
Mª Teresa Alonso Montejo
ALONSO MONTEJO
(firmado electronicamente).>>

El Sr. Secretario expone que en los Estatutos (art. 1º) se recogen los fines de la entidad en los siguientes términos:

"a) La promoción y construcción de edificios de aparcamientos en el término municipal de Lucena, la venta de los mismos cuando procediese, la concesión o alquiler y la explotación y administración directa de éstos, así como el arrendamiento de los locales que resultaran de la construcción.
b) El control y explotación de los Sectores de Aparcamiento Regulado en las zonas que se marquen por el Ayuntamiento de Lucena, de conformidad con la Ordenanza Reguladora.
c) La elaboración de análisis, estudios y proyectos relacionados con la circulación, tráfico, aparcamiento de vehículos y transportes.
d) Cualesquiera otras que se le encomienden"

Y sigue diciendo el Sr. Secretario que la actividad que se pretende no se incluiría en la denominada "zona azul", que sólo está prevista en las vías públicas, si bien tendría cabida, con las oportunas modificaciones, en el Reglamento del Servicio de Aparcamientos Públicos de este Ayuntamiento y se sujetaría, como la actividad desarrollada en el aparcamiento subterráneo de la Plaza Nueva, a un precio público. Al no figurar expresamente en el objeto social esa posibilidad de explotación de bienes de terceros, deberá solicitarse al Ayuntamiento la encomienda de ese servicio al amparo del art. 1 d) de los Estatutos, pues la actividad está directamente ligada a los enunciados fines de la entidad.

En cualquier caso, Sr. Secretario entiende que, no obstante los siete apartados de la propuesta, en la presente sesión sólo habrá de ser objeto de acuerdo la solicitud al Ayuntamiento de encomienda de las funciones de gestión interesadas, pues el resto de los acuerdos de modificaciones normativas dependen de la efectividad de esa encomienda. Por ello deberán adoptarse con posterioridad, a la vista de una propuesta concreta y previos los trámites y estudios legalmente exigibles.

El Sr. Dalda García-Taheño señala que está de acuerdo con la iniciativa, si bien la misma requiere un informe previo sobre los costes que va a conllevar la adecuación de los solares para el uso pretendido, así como la viabilidad urbanística de éste.

Tras el debate planteado al respecto, el Consejo de Administración, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda solicitar al Excmo. Ayuntamiento la encomienda a la entidad de la gestión del servicio de zonas de aparcamiento regulado en solares, cuya puesta en marcha quedará condicionada a los oportunos informes de viabilidad.

El Sr. Huertas González propone a la Sra. Presidenta que sea ella la que mantenga las reuniones que sean necesarias con los propietarios de los solares que estén interesados, bien sea para el asunto planteado o para impulsar la construcción de aparcamientos privados "en altura" que puedan complementar la oferta municipal.

5 .- Asuntos de Urgencia.

En votación ordinaria, conforme al art. 91.4 del Reglamento de Ortganización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta de los componentes del órgano, la procedencia del tratamiento del siguiente asunto.

Propuesta de la Presidencia de solicitud de informe a los responsables del Plan de Movilidad Urbana y del Plan Estratégico de este municipio, en el que se expongan las conclusiones de dichos estudios sobre la necesidad de construcción de aparcamientos públicos en la ciudad; dicho informe deberá ser expuesto por los expresados en el próximo Consejo de la entidad.

El Consejo de Administración, por unanimidad y en votación ordinaria, adopta acuerdo en los términos de la propuesta de la Presidencia.

A continuación abandona la sesión el Sr. Adame Quero, siendo las 19:15 horas.

6 .- Ruegos y preguntas.

El Sr. Dalda García – Taheño ruega que se modifique en lo necesario el Reglamento del Servicio de Aparcamientos Públicos del Excmo. Ayuntamiento para contemplar los siguientes extremos, que afectan al aparcamiento subterráneo de la Plaza Nueva:

- no está recogida en la norma la infracción consistente en aparcar sin la debida credencial en las plazas para discapacitados.
- tampoco se recoge en la norma la infracción consistente en aparcar sin estar autorizado en los espacios reservados en dicha aparcamiento, lo que puede afectar a las plazas que vienen ocupando los vehículos municipales.

La Sra. Presidenta recoge la propuesta para incluirla en el próximo Consejo de la entidad.

A continuación, el Sr. Dalda García – Taheño propone que se solicite a la Policía Local que informe sobre la correcta señalización del aparcamiento subterráneo de la Plaza Nueva; en concreto, entiende que se debe instalar una señal vertical de “ceda el paso” en la intersección de salida de la rampa de subida desde las plantas inferiores, para que los vehículos que circulen por la planta cedan el paso a los vehículos que se incorporan desde una inferior. También propone que las líneas que están pintadas en el suelo para la delimitación de las plazas se prolonguen verticalmente en la pared, un metro o metro y medio, para facilitar el aparcamiento a los usuarios.

En relación al cierre de los aseos en las horas de madrugada, lo que supone que el usuario que quiera utilizarlos haya de pedir la llave en la cabina de control, el Sr. Dalda García – Taheño propone que se instale un sistema automático para que el aseo se abra con la banda magnética del “ticket”, sin necesidad de que se vincule con el sistema informático. La Sra. Presidenta le indica que se pedirá presupuesto al respecto.

Por último, el Sr. Dalda García – Taheño sugiere que la máquina fregadora del aparcamiento se coloque en el hueco que existe al final de la plaza que viene ocupando el vehículo municipal utilizado por los ordenanzas, pues actualmente ocupa una plaza en la 1ª planta que queda así inutilizada para su explotación. La Sra. Presidenta dice que toma conocimiento de la propuesta y la someterá a la valoración del personal técnico.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas y treinta y dos minutos del día de su inicio, la Sra. Presidenta levanta la sesión, extendiéndose la presente acta de la que yo, el Secretario Delegado, doy fe.

LA PRESIDENTA	EL SECRETARIO DELEGADO
(firmado electrónicamente)	(firmado electrónicamente)